

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT-

ACUERDO No. 72 DE 2018

(26 JUL 2018)

“Por el cual se aprueba la adición de recursos de inversión por donación al presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 14 del artículo 9 del decreto 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”*.

Que el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que: “El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”.

Que el artículo 34 del Decreto 111 de 1996, establece que: “En el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los establecimientos públicos. Para estos efectos entiéndase por: (...) b) Recursos de capital. Todos los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, el diferencial cambiaría, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones”.

Que la República de Colombia suscribió el convenio de Financiación No. DCI-ALA/2012/024-518 con la Unión Europea para contribuir a la financiación del programa denominado Apoyo presupuestario a la estrategia de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial (DRET), siendo los beneficiarios el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y sus entidades adscritas y que su objetivo en términos generales es la reducción de la pobreza y promover un crecimiento sostenible e inclusivo en las áreas rurales más pobres y vulnerables del país.

Handwritten signature or initials.

Handwritten number or mark.

“Por el cual se aprueba la incorporación de recursos de gastos de inversión al presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras”

Que la Unión Europea se compromete a financiar el programa aportando recursos por valor de \$39.200.000 euros para ser ejecutado en un periodo de 48 meses a partir del 6 de junio de 2014.

Que el 18 de octubre de 2016 se suscribió el Addendum No. 1 al Convenio No.DCI-ALA/2012/024-518 en el que se modifica entre otras cosas, el periodo de aplicación el cual será de 64 meses a partir de la firma del convenio inicial.

Que mediante oficio radicado con el número 20184000134291 de 19 de junio de 2018, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se informó a la Agencia Nacional de Tierras, la distribución y monto de los recursos que le corresponden a la entidad por valor de \$10.000.000 para el proyecto de inversión *“Dotación de Tierras para Garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional”*

Que la Agencia Nacional de Tierras surtió el trámite de actualización del proyecto de inversión en la plataforma Sistema unificado de Inversión y Finanzas Públicas - SUIFP que administra el Departamento Nacional de Planeación. En dicho trámite se plasmó la asignación de los recursos referidos al objetivo específico N. 2 incrementando el valor de la actividad *“Gestionar los procesos de adjudicación de baldíos a través de demanda a personas naturales”* de \$22.593.869.211 a \$ 32.593.869.211. en consecuencia, se incrementó la meta del producto *“Servicio de adjudicación de baldíos”*, que pasó de 12.000 a 18.316 familias beneficiadas y de igual manera el indicador Hectáreas adjudicadas que paso de 180.600 a 275.040

Que mediante oficio radicado N° 20181010590491, la Agencia Nacional de Tierras, solicitó al Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, concepto favorable de adición de recurso de adición por donación al proyecto de inversión *“Dotación de Tierras para Garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional”* ya que este proyecto cuenta con concepto de control posterior DNP aplicado.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante oficio N° 20184340001396 emitió concepto favorable sobre la adición de \$10.000.000 en el Presupuesto de Gasto de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras.

Que la Agencia Nacional de Tierras debe continuar el trámite de incorporación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación del Consejo Directivo de la Agencia.

Que de acuerdo con el numeral 10 del Decreto 2363 de 2015, le corresponde al Director General presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto, las modificaciones al presupuesto aprobado y los planes de inversión de la entidad, con arreglo a las disposiciones legales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Aprobar la incorporación de los recursos provenientes del Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2012/024-518 con la

MPU
[Signature]
[Signature]

"Por el cual se aprueba la incorporación de recursos de gastos de inversión al presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras"

Unión Europea para contribuir a la financiación del convenio denominado "Apoyo presupuestario a la estrategia de Desarrollo Rural Integral con enfoque territorial DRET", por valor de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000)

ARTICULO SEGUNDO. CREDITO. Acreditar los recursos provenientes de la Unión Europea al proyecto de inversión "DOTACIÓN DE TIERRAS PARA GARANTIZAR LOS MECANISMOS DE ACCESO A SUJETOS DE REFORMA AGRARIA A NIVEL NACIONAL"

UNIDAD	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	REC	CONCEPTO	DONACION UNION EUROPEA	TOTAL
171700	1704	1100	10	15	Apoyo presupuestario a la estrategia de Desarrollo Rural Integral con enfoque territorial DRET	10.000.000.000	10.000.000.000

ARTICULO TERCERO. TRAMITE. La Agencia Nacional de Tierras adelantará los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Pública para la incorporación de dichos recursos a su presupuesto de gastos de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 JUL 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Jimena Cuervo C
**CLAUDIA JIMENA CUERVO
 CARDONA**
 Presidente del Consejo Directivo

José Augusto Acosta
JOSÉ AUGUSTO ACOSTA
 Secretario Técnico Consejo
 Directivo

Fernando Jiménez Rodríguez
APROBADO
FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
 Director General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: *Diego Restrepo* - Oficina de Planeación.

Revisó: José Augusto Acosta - Jefe Oficina de Planeación (e).
 Nathalia Andrea Hincapie - Jefe Oficina Jurídica.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Doctor
JOSÉ AUGUSTO ACOSTA
Secretario Técnico
Consejo Directivo
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Calle 43 No. 57-41
BOGOTÁ D.C.



Radicado: 2-2018-028764

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2018 09:55

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

Radicado 20186200936702

Fecha: 2018-08-22 11:16:27

Asunto: DEVOLUCIÓN DE ACUERDOS AGENCIA NACIONAL DE TIE
www.agenciadetierras.gov.coRadicado entrada 1-2018-073621; 1-2018-072448
No. Expediente 432/2018/SITPRES**Asunto:** Devolución Acuerdos Agencia Nacional de Tierras - ANT

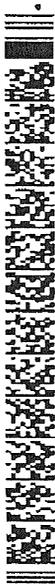
Apreciado doctor Acosta:

Sin aprobación por parte de esta Dirección, de manera atenta me permito devolver, junto con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 118 de 2018 y demás antecedentes, tres (3) Acuerdos sin número y fecha, mediante los cuales se efectúa un traslado en funcionamiento por la suma de \$374.897.883, traslado en inversión por \$1.000.000.000 y Acuerdo por el cual se aprueba la adición de recursos de inversión por donaciones por la suma de \$10.000.000.000.

Lo anterior en razón a que los Acuerdos que trasladan recursos en funcionamiento e inversión no se encuentran numerados ni fechados, y no contienen todos los soportes que se requieren para dicho trámite, como son:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Solicitud en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF II
- Concepto del Departamento Nacional de Planeación para el caso de inversión
- Justificación técnica-económica

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
Atención al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



TPm8 mzb0 kWu Av3L 5KJ0 ucx7 y0s=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.minhacienda.gov.co>

En el Acuerdo de adición de donación, me permito informarle que para adicionar los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsable se debe hacer la solicitud a esta Dirección, quien en virtud del Artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, elaborará un Decreto de adición de estos recursos para lo cual la entidad deberá anexar:

- Certificación del Tesorero o Financiero de la entidad del recaudo de la donación.
- Justificación técnica-económica.
- Concepto del Departamento Nacional de Planeación para el caso de inversión.

Es de observar que en el SITPRES se deben subir cada uno de los documentos con el respectivo nombre y para cada uno de los Acuerdos, es decir, solicitud en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF II, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Justificación técnica-económica, concepto del Departamento Nacional de Planeación para el caso de inversión, etc.

Esta Dirección queda atenta a gestionar estos trámites con el lleno de los requisitos.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

ANEXOS: Tres (3) Acuerdos originales y antecedentes en veintidós (22) folios.

APROBÓ: Juan F. Arboleda O./ Adriana M Rios
ELABORÓ: Jairo A. Neira S.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Viceministro General (E)

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
Atencion al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co